ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2010, QUE CELEBRAN SEARS ROEBUCK DE MÉXICO S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO "SEARS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR LUGO ANDERE Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, REPRESENTADO POR EL GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, JOSÉ ARMANDO TAMAYO CASILLAS DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "ISSFAM", Y AMBAS DENOMINADAS EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 20 de abril de 2010 LAS PARTES celebraron un convenio de colaboración (el CONVENIO DE COLABORACIÓN) mediante el cual acordaron beneficios mutuos de conformidad con lo ahí establecido, cuya vigencia concluye el 31 de julio de 2010.

DECLARACIONES

I.- Declaran los representantes de LAS PARTES cada uno en forma individual:

a) Que su representada es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana y un Organismo Público Descentralizado Federal, respectivamente, que cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Addendum en nombre y representación de ésta, facultades que no le han sido revocadas o en forma alguna modificadas.

b) Que es deseo de su representada obligarse en los términos y condiciones que en el presente Addendum se señalan.

Expuesto lo anterior las partes están de acuerdo en sujetar el presente Addendum a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan en este acto que una vez transcurrida la vigencia del CONVENIO DE COLABORACIÓN, dicho instrumento se prolongará automáticamente de manera indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado de manera anticipada sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna, mediante simple aviso por escrito que se efectúe a la otra parte, con cuando menos 30 (TREINTA) días naturales de anticipación a la fecha que se señale para su terminación.

SEGUNDA.- LAS PARTES convienen que debido al éxito y buenos resultados del CONVENIO DE COLABORACIÓN, se amplía su cobertura a todas las Tiendas Sears ubicadas en la República Mexicana, presentes y futuras (Anexo 1).

TERCERA.- Las partes convienen que la celebración del presente Addendum no implica novación alguna al CONVENIO DE COLABORACIÓN por no ser ese su ánimo y que su clausulado y anexos conservan toda su validez y fuerza legal.

CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la interpretación y ejecución del presente Addendum, LAS PARTES se comprometen a resolverlo en forma administrativa y de común acuerdo.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Addendum, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de julio de 2010.

Por SEARS	**Por ISSFAM**
LIC. OMAR LUGO ANDERE **DIRECTOR JURÍDICO**	**EL GRAL. DIV. D.E.M.** **DIRECTOR GENERAL** **JOSÉ ARMANDO TAMAYO CASILLAS**

ANEXO 1 DEL ADDENDUM DE FECHA 29 DE JULIO DE 2010, CELEBRADO POR SEARS ROEBUCK DE MÉXICO S. A. DE C. V. Y POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

El presente anexo enlista las Tiendas Sears que formaran parte del CONVENIO DE COLABORACIÓN y de su Addendum.

- **SEARS FORJADORES.-** Blvd. Forjadores de Sudcalifornia Nº 4215, local 20, entre calle El Triunfo y Blvd. Luis Donaldo Colosio, Fracc. Ex Base aérea, la Paz, BC. CP 23089.
- **SEARS COLIMA.-** Ave. Felipe Sevilla del Río Nº 201, Col. Jardines Vista Hermosa, Colima. CP 28010.
- **SEARS FORUM TEPIC.-** Blvd. Luis Donaldo Colosio Nº 680, entre Paseo del Lago y Canal Pluvial, Col. Benito Juárez, Tepic, Nayarit. CP 63175.
- **SEARS TIJUANA CENTRO.-** Calle 2da (Benito Juárez) Nº 1735, Zona Centro, Tijuana. CP 22000.
- **SEARS TIJUANA RÍO.-** Paseo de los Héroes Mod. C-III, Nº 95C, zona del Río, Tijuana. CP 22320
- **SEARS ENSENADA.-** Ave. Ruiz Nº 328, Zona Centro, Ensenada. CP 22800.
- **SEARS LA PAZ.-** Ave. 16 de septiembre Nº 111, La Paz. CP 23000.
- **SEARS OTAY.-** Carr. Aeropuerto Nº 1900, lote 21-6, Tijuana. CP 22390.
- **SEARS CACHANILLA.-** Blvd. López Mateos, Zona C. La Jabonera, Mexicali. CP 21100.
- **SEARS CARROUSEL.-** Blvd. Gustavo Díaz Ordaz no. 15602, Int. 1, La Mesa de Tijuana, Tijuana. CP 22610.
- **SEARS ANGELÓPOLIS.-** Blvd. Niño Poblano Nº 2510, Col. Concepción de la Cruz, Puebla. CP 72450.
- **SEARS PUEBLA CENTRO.-** Ave. 3 Poniente Nº 109, Col. Centro, Puebla. CP 72000
- **SEARS LAS AMÉRICAS VERACRUZ.-** Ave. Las Américas s/n, entre Calz. Ruiz Cortines y Carr. Boticario Mocambo, Boca del Río, Veracruz. CP 94290.
- **SEARS COATZACOALCOS.-** Antigua Carretera a Minatitlán km 8, Col. El Tesoro, Coatzacoalcos, Veracruz. CP 96536.
- **SEARS LAS AMÉRICAS XALAPA.-** Carr Nal. Xalapa-Veracruz km 2.5 Nº 680, Blvd. Cristóbal Colón, Col. Pastoresa, Xalapa, Ver. CP 91193.
- **SEARS VERACRUZ CENTRO.-** Francisco Canal Nº 736, Col. Centro, Veracruz. CP 91700.
- **SEARS XALAPA CENTRO.-** Enríquez Nº 37, Col. Centro, Xalapa, Veracruz. CP 91000.
- **SEARS CÓRDOBA.-** Ave. 1 y calle 7 Nº 704, Col. Centro, Córdoba, Veracruz. CP 94500.
- **SEARS MINATITLAN.-** Hidalgo Nº 88C, Col. Centro, Minatitlán, Veracruz. CP 96700.
- **SEARS SAN AGUSTÍN.-** Batallón de San Patricio Nº 1000, San Agustín, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66270.
- **SEARS ANAHUAC MONTERREY.-** Manuel L. Barragán y Bartolomé de las Casas, Residencial Anahuac, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. C.P. 66457.
- **SEARS GALERÍAS MONTERREY.-** Av. Insurgentes No. 2500, Vista Hermosa, Monterrey, N.L. C.P. 64620.

- **SEARS MONTERREY CENTRO.-** Padre Mier No. 143 Pte. esq. Juárez, Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000.

- **SEARS TAMPICO.-** Salvador Díaz Mirón No. 210 Ote. Centro, Tampico, Tamaulipas C.P. 89000.

- **SEARS TANGAMANGA.-** Av. Manuel J. Clouthier No. 273, Fracc. Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269.

- **SEARS ACAPULCO.-** Av. Cuauhtémoc y Capitán Mala Espina, Centro, Acapulco de Juárez, Gro. C.P. 39350.

- **SEARS CUERNAVACA.-** Alta Tensión Esq. Río Balsas S/N, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos C.P. 62270.

- **SEARS HERMOSILLO.-** Matamoros No. 130, Centro, Hermosillo, Son. C.P. 83000.

- **SEARS GÓMEZ PALACIO.-** Blvd. Miguel Alemán S/N esq. Aldama, Las Rosas, Gómez Palacio, Durango C.P. 35090.

- **SEARS LEÓN PLAZA.-** Av. de las Torres 3002 Local 1000, Colonia Valle del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato.

- **SEARS CULIACÁN.-** Av. Gral. Álvaro Obregón No. 1880 Sur, Colinas de San Miguel, Culiacán, Sin. C.P. 89000.

- **SEARS OAXACA.-** Av. Universidad 139 C.C. Plaza del Valle, Ex hacienda de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68130.

- **SEARS MÉRIDA LA GRAN PLAZA.-** Calle 50 Diagonal No. 460, Fracc. Gonzalo Guerrero, Mérida, Yucatán C.P. 97115.

- **SEARS CELAYA.-** Av. Juan José Torres Landa S.N. C.C. Galerías Tecnológico, Centro, Celaya, Guanajuato C.P. 38010.

- **SEARS CANCÚN LAS AMÉRICAS.-** Av. Tulum Sur No. 260 Súper Mz. 7 Mz. 4 y 9 Loc. A-5, Centro, Benito Juárez, Q. Roo, C.P. 77500.

- **SEARS TORREÓN.-** Periférico Raúl López No. 6000 C.C. Galería Laguna, El Fresno, Torreón, Coahuila C.P. 27100.

- **SEARS CHIHUAHUA PLAZA.-** Av. Periférico de la Juventud y Av. Politécnico Nacional, Ampl. Quinta del Sol, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31250.

- **SEARS GALERÍAS QUERÉTARO.-** Av. 5 de Febrero No. 99, Virreyes, Querétaro, Querétaro C.P. 76175.

- **SEARS FORUM CULIACÁN.-** Blvd. José Diego Valadez No. 1676 Pte. Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa C.P. 80000.

- **SEARS CIUDAD JUÁREZ.-** Teofilo Borunda No. 9681, Partido Iglesias, Ciudad Juárez, Chihuahua C.P. 32618.

- **SEARS TUXTLA GUTIÉRREZ.-** Blvd. Dr. Belisario Domínguez 1861, Fracc. Bugambilias, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29047.

- **SEARS AGUASCALIENTES ALTARIA.-** CC Altaria Carretera Panamericana Norte s/n, Fracc. Trojes de Alonso, Aguascalientes, Ags. C.P. 20116.

- **SEARS MONTERREY LA FE.-** Av. Félix Galván Esq. Miguel Alemán, La Fe, San Nicolás de los Garza, N.L. 64000.

- **SEARS PACHUCA PLAZA Q.-** CC Colinas de la Plata Blvd. Luis Donaldo Colosio, Fracc. Colinas de la Plata, Reforma, Hidalgo C.P. 42093.

- **SEARS MÉRIDA PLAZA ALTABRISA.-** Blvd. Altabrisa Calle 7 No. 451, Fracc. Altabrisa, Mérida, Yucatán C.P. 97000.

- **SEARS MORELIA PLAZA AMÉRICAS.-** Campestre No. 707, Fracc. Las Américas, Morelia, Michoacán C.P. 58270.

- **SEARS MÉRIDA PLAZA LAS AMÉRICAS.-** CC Plaza las Américas Calle 21 No. 331, Col. Miguel Hidalgo, Mérida, Yucatán. C.P. 97229.

- **SEARS SAN LUIS POTOSÍ CENTRO.-** Zaragoza No. 100, Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000.

- **SEARS IRAPUATO.-** Av. Guerrero S/N esq. Cortazar, Centro, Irapuato, Guanajuato C.P. 36500.

- **SEARS DURANGO.-** Calle 5 de Febrero No. 701 Pte. Centro, Durango, Durango C.P. 34000.

- **SEARS MÉRIDA CENTRO.-** Calle 63 No. 184-A, Centro, Mérida, Yucatán C.P. 97160.

- **SEARS GALERÍAS MALL SONORA.-** Blvd. Cultura Nº 55, Ote. Esq. California, Col. Proyecto Río Sonora, Hermosillo Sonora, C.P. 83280.

- **LA ISLA.**- Blvd. De las Naciones, Nº 1813, Manzana 5, Local 16 y 17, Col. Playa Diamante, Acapulco Guerrero, C.P. 39760.

Por SEARS	**Por ISSFAM**
LIC. OMAR LUGO ANDERE **DIRECTOR JURÍDICO**	**EL GRAL. DIV. D.E.M.** **DIRECTOR GENERAL** **JOSÉ ARMANDO TAMAYO CASILLAS**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SEARS ROEBUCK DE MÉXICO S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEARS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR LUGO ANDERE Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, REPRESENTADO POR EL GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, JOSÉ ARMANDO TAMAYO CASILLAS DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "ISSFAM", Y AMBAS DENOMINADAS EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara SEARS por medio de su representante:

a.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana.

b.- Que cuenta con las debidas facultades para comparecer al presente convenio, mismas que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

c.- Que dentro de su objeto social se encuentra la comercialización de todo tipo de bienes y servicios, actividad que lleva a cabo, por sí mismo o a través de terceros, dentro del territorio de la República Mexicana, en las tiendas comercialmente conocidas como SEARS (las TIENDAS SEARS).

d.- Que cuenta y emite diversas tarjetas plásticas diferenciadas con un código de barras no consecutivo que se identifica como Monedero Electrónico Sears (el MONEDERO ELECTRÓNICO SEARS), mismos que pueden ser canjeados por sus tenedores en las TIENDAS SEARS en la Republica Mexicana, por la diversa mercancía que en éstas se comercializan, hasta por el valor nominal que en el MONEDERO ELECTRÓNICO SEARS de que se trate se consigne.

e.-Que es deseo de su representada celebrar el presente instrumento conjuntamente con EL ISSFAM.

f.- Que señala como domicilio el ubicado en Av. Prolongación Vasco de Quiroga Nº 3800, Col. Antigua Mina La Totoloapan, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05109, México, D.F.

II.- Declara EL ISSFAM por medio de su representante:

a.- Que es un Organismo Público Descentralizado Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 1/o de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que cuenta con la facultad para realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar contratos y convenios, atribuciones conferidas al Director General, según lo dispuesto por los artículos 2/o fracción VIII, 7 y 13 fracción I del citado ordenamiento legal.

b.- Que su representante es el Director General, cargo actualmente desempeñado por el C. General de División Diplomado de Estado Mayor José Armando Tamayo Casillas, como lo acredita con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2009, que le fue otorgado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

c.- Que dentro de sus facultades está la de realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio, conforme lo establece el artículo 2º fracción VIII de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

d.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el ISS 760729 5W9.

e.- Que nombra al General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Héctor Aragón Zapata, Coordinador de Informática, Planeación e Innovación y Calidad como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, quien cuenta con las facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.

f.- Que con el propósito de brindar mayores servicios que redunden en beneficio de los Militares del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México en Activo, en Situación de Retiro, Pensionistas y trabajadores del ISSFAM y Banjercito S.N.C. y sus derechohabientes, tiene interés en celebrar el presente convenio con SEARS.

g.- Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Edificio marcado con el número mil cincuenta y tres de la Avenida Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Expuesto lo anterior las partes están de acuerdo en sujetar el presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. SEARS se compromete a otorgar a los Militares del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México en Activo, en Situación de Retiro, Pensionistas, trabajadores del ISSFAM y Banjercito S.N.C. y sus Derechohabientes el 10% (diez por ciento) de descuento en mercancía a precio regular, con cualquier forma de pago (efectivo, cualquier tarjeta de crédito y/o débito), en el entendido de que el descuento referido se abonará a un MONEDERO ELECTRÓNICO SEARS. Dicho descuento se aplicará únicamente en las TIENDAS SEARS ubicadas en el Distrito Federal, área Metropolitana y Guadalajara (Anexo 1).

De igual forma LAS PARTES acuerdan que el descuento de referencia también aplicará a los hijos del titular de la credencial, gafete o tarjeta de identidad pertinente, previa presentación de la misma (Anexo 2).

SEGUNDA.- EXCEPCIONES. LAS PARTES acuerdan que las compras y pagos de los siguientes departamentos, servicios y productos de las TIENDAS SEARS no se tomarán en cuenta para el objeto del presente convenio: (i) pagos de cualesquier servicio; (ii) pagos de tarjetas bancarias; (iii) cigarros, tabacos y puros; (iv) impresiones digitales; (v) tiempo aire para celulares; (vi) cualquier tipo de tarjeta telefónica; (vii) tarjetas I Tunes; (viii) óptica; (ix) pagos de diferencias en planes tarifarios para celulares; (x) amigo Kit; (xi) Ipods; (xii) telefonía; (xiii) perfumería; (xiv) marca TEMPUR; (xv) reproductores portátiles.

TERCERA.- VIGENCIA. La vigencia del presente acuerdo será de tres meses, comenzando el 1º de mayo del 2010 y finalizando el 31 de julio de 2010.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo inmediato anterior, cualquiera de LAS PARTES podrá terminar anticipadamente el presente instrumento en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna, debiendo notificar por escrito a la otra parte la fecha de terminación correspondiente.

CUARTA.- DIFUSIÓN Y ACREDITACIÓN. ISSFAM se compromete a dar difusión entre los Militares del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México en Activo, en Situación de Retiro, Pensionistas, trabajadores del ISSFAM y Banjercito S.N.C. y sus Derechohabientes de los beneficios del descuento que otorga SEARS a través del presente instrumento, asimismo se compromete a informar a la población antes mencionada que deberán presentar su gafete-credencial o tarjeta de identificación (Anexo 2) en el momento que se realice la operación o compra correspondiente para tener derecho a los beneficios consignados en este convenio.

QUINTA.- MODIFICACIONES. LAS PARTES acuerdan que cualquier modificación que se haga al presente convenio deberá realizarse previo acuerdo por escrito entre las mismas, por lo que cualquier modificación que se realice incumpliendo lo estipulado en la presente cláusula no surtirá efecto alguno, mismo que se anexara al presente convenio como parte integral del mismo.

SEXTA.- CONVENIO UNICO. LAS PARTES convienen en que el presente convenio es el acuerdo completo y único entre ellas en relación con el objeto del mismo, en tal virtud dejan sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito que hubieran celebrado en el pasado con relación al objeto materia del presente instrumento.

SÉPTIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados de las cláusulas del presente convenio se incluyen únicamente como referencia para facilitar la localización del clausulado por lo que LAS PARTES acuerdan que no afectan, interpretan, modifican o limitan en sentido alguno los términos y condiciones establecido en el texto de dichas cláusulas.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la interpretación y ejecución del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a resolverlo en forma administrativa y de común acuerdo.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de abril de 2010.

Por SEARS	**Por ISSFAM**
LIC. OMAR LUGO ANDERE **DIRECTOR JURÍDICO**	**EL GRAL. DIV. D.E.M.** **DIRECTOR GENERAL** **JOSÉ ARMANDO TAMAYO CASILLAS**

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2010, CELEBRADO POR SEARS ROEBUCK DE MÉXICO S. A. DE C. V. Y POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

El presente anexo enlista las TIENDAS SEARS que formaran parte del convenio de referencia.

I.- DISTRITO FEDERAL

- **SEARS INSURGENTES.-** Centro Comercial Plaza Insurgentes, Calle San Luis Potosí Nº 214, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México D.F.
- **SEARS POLANCO.-** Centro Comercial Pabellón Polanco, Ave. Ejercito Nacional No. 980, Col. Chapultepec Morales, D.F.
- **SEARS UNIVERSIDAD.-** Centro Comercial Plaza Universidad, Ave. Universidad No. 1000, Col. General Anaya, México D.F.
- **SEARS PERISUR.-** Centro Comercial Perisur, Col. Jardines del Pedregal de Sn Ángel, México, DF.
- **SEARS LINDAVISTA.-** Centro Comercial Lindavista, Montevideo No. 363, Col. Lindavista, Del. Gustavo A. Madero. México, D.F.
- **SEARS VILLACOAPA.-** Centro Comercial Galerías Coapa, Canal de Miramontes No. 3122, Col. Ex Hacienda de Coapa, México, D.F.
- **SEARS CENTRO HISTÓRICO.-** Ave. Juárez Nº 14, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, México D.F.
- **SEARS WORLD TRADE CENTER.-** Torre WTC, Calle Montesitos No. 38, 2o. Piso, Col. Nápoles, México D.F.
- **SEARS PARQUE TEZONTLE.-** Plaza Parque Tezontle, Av. Canal de Tezontle 1,520 Col. Dr. Alfonso Ortiz Tirado, Del. Iztapalapa, México D.F.
- **SEARS PLAZA CENTRAL.-** Canal de Churubusco Esq. con eje 5 No. 1635 Col. Central de Abastos Del. Iztapalapa, México D.F.

II.- ESTADO DE MÉXICO

- **SEARS SATÉLITE.-** Centro Comercial Plaza Satélite, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 2251 Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx.
- **SEARS ECATEPEC.-** Centro Comercial Plaza Las Américas, Ave. 1º de mayo Lote 2, Mz. 4, local A07, Col. Jardines de Morelos, 5º Sección, Ecatepec de Morelos, Edo. Mex.
- **SEARS COACALCO.-** Av. José López Portillo Nº 145 Col. Santa María Magdalena, Coacalco, Edo. Mex.
- **SEARS CIUDAD JARDÍN BICENTENARIO.-** Av. Bordo de Xochiaca No. 3 Col. Cd. Jardín Bicentenario, Nezahualcoyotl Edo. Mex.
- **SEARS LUNA PARC.-** Centro Comercial Lunaparc, Av. 1o de Mayo s/n, MZ C-34C, Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx.

- **SEARS METEPEC.-** Centro Comercial Galerías Metepec, Blvd. Toluca - Ixtapan Nº 126 Norte, Metepec, Edo. Mex.

III.- GUADALAJARA

- **SEARS GUADALAJARA PLAZA.-** Centro Comercial La Gran Plaza, Av. Lázaro Cárdenas Nº 3950, Col. Chapalita, Zapopán, Jalisco.
- **SEARS GUADALAJARA CENTRO.-** Av. 16 de Septiembre Nº 650, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.
- **SEARS GALERIAS GUADALAJARA.-** Centro Comercial Galerías Guadalajara, Av. Rafael Sanzio Nº 150, Fracc. La Estancia, Guadalajara, Jalisco.

Por SEARS	**Por ISSFAM**
LIC. OMAR LUGO ANDERE **DIRECTOR JURÍDICO**	**EL GRAL. DIV. D.E.M.** **DIRECTOR GENERAL** **JOSÉ ARMANDO TAMAYO CASILLAS**